

Modificación a las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Adultos Mayores BJ”

En atención al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2020, por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); así como el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de marzo de 2020.

Ante la emergencia sanitaria, la Alcaldía Benito Juárez, se ha visto en la necesidad de reasignar recursos, así como implementar acciones que ayuden a mitigar los impactos tanto económicos como de salud derivados del virus SARS-CoV2 (COVID-19), en ese sentido se requiere modificar las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Adultos Mayores BJ”, el cual fue aprobado durante la Primera Sesión Extraordinaria 2020 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, el día 14 de enero 2020.

Dichas modificaciones versan de la siguiente manera:

Dice	Debe decir
<p>III.1 Antecedentes</p> <p>Para el ejercicio fiscal 2020, se busca, continuar con el monto del apoyo económico de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), ampliando el número de personas adultas mayores beneficiarias de 750 a 1,000 que se encuentran en desventaja social, toda vez, que, derivado de la operación de este Programa Social, se detectó la gran cantidad de personas en esta situación de vulnerabilidad, por lo cual, es de vital importancia la ampliación del padrón de beneficiarios.</p>	<p>III.1 Antecedentes</p> <p>Para el ejercicio fiscal 2020, se busca, continuar con el monto del apoyo económico de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.), ampliando el número de personas adultas mayores beneficiarias de 750 a 1,000 que se encuentran en desventaja social, toda vez, que, derivado de la operación de este Programa Social, se detectó la gran cantidad de personas en esta situación de vulnerabilidad, por lo cual, es de vital importancia la ampliación del padrón de beneficiarios.</p>
<p>IV.2 Objetivos y Acciones Específicas</p> <p>Garantizar la protección social y el fomento a la economía popular, mediante transferencias monetarias, a 1,000 adultos mayores que se encuentren en situación de desventaja social.</p> <p>El resultado perseguido es el acceso a un apoyo económico de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) entregado durante el ejercicio fiscal 2020, a 1,000 adultos mayores</p>	<p>IV.2 Objetivos y Acciones Específicas</p> <p>Garantizar la protección social y el fomento a la economía popular, mediante transferencias monetarias, a 1,000 adultos mayores que se encuentren en situación de desventaja social.</p> <p>El resultado perseguido es el acceso a un apoyo económico de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) entregado durante el ejercicio fiscal 2020, a 1,000 adultos mayores que se</p>

<p>que se encuentren en situación de desventaja social, en el rango de edad de entre los 60 y 67 años 11 meses. El impacto esperado es la reducción de los índices e indicadores de rezago o carencias sociales en la Alcaldía de Benito Juárez</p>	<p>encuentren en situación de desventaja social, en el rango de edad de entre los 60 y 67 años 11 meses. El impacto esperado es la reducción de los índices e indicadores de rezago o carencias sociales en la Alcaldía de Benito Juárez</p>
<p>VII. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL -Monto total del presupuesto autorizado para el 2020: \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) -Monto unitario por persona o porcentaje de la acción apoyar o subsidiar: \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) -Frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios: 2 exhibiciones durante el ejercicio fiscal 2020.</p>	<p>VII. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL -Monto total del presupuesto autorizado para el 2020: \$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.) -Monto unitario por persona o porcentaje de la acción a apoyar o subsidiar: \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) -Frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios: 2 exhibiciones durante el ejercicio fiscal 2020.</p>